



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



---

## Despedida una repartidora que se negó a entregar una pizza al considerar a sus clientes «moros de mierda»

El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha desestimado el recurso de una trabajadora que fue [despedida disciplinariamente](#) como repartidora de pizzas al negarse, en mayo de 2021 y según declaraciones de la empresa alimentaria, a entregar un encargo a unos clientes porque ella no llevaba pedidos "a moros de mierda".

Según la trabajadora, la compañía Pizzas Extremeñas S.L. -al amparo del Estatuto de los Trabajadores- estaba vulnerando su derecho a "la **transgresión de la buena fe contractual**, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo", previsto en el [artículo 54.2 d\)](#) del mismo reglamento. Una infracción que, tal y como consideraba la mujer, convertía en improcedente su rescisión de contrato laboral.

Bajo este argumento, la repartidora presentó una demanda contra la empresa en cuestión. El Juzgado de lo Social número 2 de Cáceres, en el procedimiento de la demanda en materia de despido, decidió **desestimar** la petición. Esta decisión se tomó al considerar que la sanción disciplinaria era encuadrable con las circunstancias existentes, donde la empleada había llamado "moros de mierda" a unos de sus clientes.

La trabajadora, mostrando su disconformidad, pres ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)